



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-MPH

Huaral, 04 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 085-2023-MPH/GDSYPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Proveído N° 752-2023-MPH-GM; respecto a la designación del Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas Mayores, establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MINDES) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005- 2015-MPH, de fecha 19 de Marzo de 2015, se crea el Centro integral de Atención al Adulto Mayor – (CIAM) del Distrito de Huaral y mediante Ordenanza Municipal N° 016- 2016-MPH, de fecha 21 de Octubre de 2016, se establece la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del Distrito de Huaral.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se encuentra a cargo de la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) que tiene por objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

Asimismo, mediante Informe N° 085-2023-MPH/GDSYPC el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, encargado de la Sub Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que su despacho tiene bajo responsabilidad, ejecutar que las personas adultas mayores cuenten con servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para prevenir condiciones de riesgo.

Por lo que, solicita que se acredite un responsable del CIAM, para desarrollar las actividades y cumplir con la meta correspondiente, por lo que recomienda designar a la Servidora Municipal D.L 276 Sra. Sonia del Pilar Pariasca Alcántara, como responsable del CIAM.

Que, a través del Proveído N° 752-2023-MPH-GM la Gerencia Municipal requiere la acreditación mediante Acto Resolutivo de la responsable del CIAM, para el desarrollo de lo contemplado en el Premio Nacional "Sello Municipal Edición 2023".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR como responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Huaral, al siguiente Servidora Municipal:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2023-MPH

- Nombres y Apellidos : SONIA DEL PILAR PARIASCA ALCANTARA
- DNI : 42257416

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

